



***PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA
DE HONDURAS FRENTE A ESPAÑA***

ESPAÑA

PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA DE HONDURAS FRENTE A ESPAÑA


El Ministerio de Economía y Hacienda de España y el Ministerio de Finanzas de Honduras, a partir de la decisión del Gobierno español de promover las relaciones de cooperación hispano-hondureñas y de contribuir al desarrollo hondureño, han acordado el presente programa de conversión de deuda de Honduras frente a España.

1. Objeto y forma del Mecanismo de Conversión

- 1.1. El objeto del presente acuerdo es contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en Honduras mediante la puesta en marcha de un Mecanismo de Conversión de la deuda que Honduras tiene contraída frente a España, en proyectos de desarrollo y de reducción de la pobreza.
- 1.2. Este Mecanismo consiste en la constitución de un "Fondo Honduras-España" que el Gobierno de Honduras dotará con el 40% del servicio de la deuda convertida. Los recursos ingresados en el "Fondo Honduras-España" se dedicarán a la financiación de los proyectos señalados en el punto 1.1.
- 1.3. La deuda vinculada a este programa tiene su origen en préstamos otorgados por España con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y queda especificada, en cuanto a créditos y vencimientos, en el anexo 1 adjunto. El volumen de deuda objeto de la conversión será de hasta un monto máximo de 138.265.342,72 dólares USA.

2. El Fondo Honduras-España

- 2.1. El Ministerio de Finanzas de Honduras y el Ministerio de Economía y Hacienda de España acuerdan que España transfiera los derechos de cobro del servicio de la deuda citada en el apartado 1.3. al "Fondo Honduras-España".

 Honduras, por su parte, transferirá al citado "Fondo Honduras-España" el 82,28% de los vencimientos recogidos en el anexo 1, según el calendario de pagos fijado y hasta alcanzar el 40% del total de los vencimientos recogidos en el citado anexo.

El Ministerio de Finanzas de Honduras deberá informar puntualmente al Instituto de Crédito Oficial de España (ICO) y a los miembros del Comité Binacional, de las transferencias efectuadas. Conforme se transfieran los recursos al "Fondo Honduras-España", España condonará el importe íntegro del vencimiento correspondiente.

- 2.2. En el momento en el que la cantidad ingresada por Honduras en el "Fondo Honduras-España" sea del 40% del total del servicio de la deuda recogida en el anexo 1, se dará por concluida la obligación por parte de Honduras de dotar el "Fondo Honduras-España". A la realización del último ingreso, España condonará el total de los vencimientos restantes.

El total de los ingresos en el Fondo alcanzará 55.303.356,26 dólares USA (40%). Según este esquema de ingresos, esta cantidad habrá sido ingresada en el Fondo el 31 de diciembre de 2010.

- 2.3. Los ingresos al Fondo se realizarán desde el momento de la firma del programa. Los vencimientos comprendidos entre el 12 de mayo de 2005 y la firma de este programa de conversión se ingresarán en el Fondo de Contravalor en el plazo de tres meses a partir de la firma.
- 2.4. Los recursos del "Fondo Honduras-España" serán ingresados en una cuenta de la Secretaría de Finanzas de la República de Honduras en el Banco Central de Honduras. El manejo financiero de los recursos del Fondo será establecido en el Reglamento que aprobará el Comité Binacional.
- 2.5. El calendario de vencimientos podrá ser adelantado conforme a lo dispuesto en el apartado 4.4.
- 2.6. El ICO, como agente financiero responsable de la gestión de la deuda afectada, y el Ministerio de Finanzas de Honduras instrumentarán el procedimiento concreto que permita formalizar las acciones previstas en los puntos anteriores.

3. Utilización de los recursos convertidos. Proyectos financiados con cargo al programa de conversión.

- 3.1. Los recursos ingresados en el "Fondo Honduras-España" serán utilizados para financiar los proyectos recogidos en el apartado 1.1. que impliquen la participación de empresas, instituciones u organizaciones de desarrollo españolas, incluidas las hondureñas con participación española.
- 3.2. Los proyectos que se financien con los recursos del "Fondo Honduras-España" deberán ser factibles en los ámbitos técnico, económico y social, y ser ejecutados por empresas, instituciones u organizaciones de desarrollo españolas con capacidad técnica y financiera comprobada.
- 3.3. Los proyectos financiados con cargo a este programa deberán incluir una señalización pública que indique que su ejecución se realizó con fondos originados por la conversión de deuda de titularidad española.
- 3.4. La financiación de los proyectos y los bienes y servicios importados al amparo de este Programa estarán exentos del pago de derechos arancelarios, tributos y/o gravámenes.

- 3.5. Cuando de los proyectos financiados con cargo a este programa se deriven o puedan derivarse "Reducciones certificadas de emisiones generadas a través del mecanismo de desarrollo limpio del protocolo de Kyoto", éstas corresponderán a España.

4. Dirección del Programa de Conversión. El Comité Binacional Honduras-España.

- 4.1. Para la dirección del "Fondo Honduras-España" se constituirá un "Comité Binacional Honduras-España" (en adelante, "Comité Binacional").

El "Comité Binacional" estará integrado por dos funcionarios del Ministerio de Finanzas de Honduras, un representante del Ministerio de Economía y Hacienda de España y el Consejero Económico y Comercial de la Embajada de España en Honduras.

- 4.2. Las funciones del "Comité Binacional" serán:

- La definición de las políticas para la administración de los recursos del "Fondo Honduras-España" y la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para una ejecución eficaz de sus objetivos.
- El establecimiento de las prioridades anuales de inversión y de desembolso del "Fondo Honduras-España".
- La aprobación de los proyectos a financiarse con cargo al "Fondo Honduras-España", de los informes de evaluación respectivos y de las auditorías independientes correspondientes.
- La evaluación del desempeño del Comité Técnico, al que se refiere el apartado 5 de este Programa, y recibir en su caso, sus informes y propuestas.
- Otras funciones que le sean asignadas por el Reglamento del Comité Binacional.

- 4.3. El "Comité Binacional" tomará sus decisiones por consenso.

- 4.4. En el caso de que el cronograma de pagos de los proyectos aprobados exija un adelanto de los desembolsos al Fondo Honduras-España, el "Comité Binacional" podrá solicitar al Ministerio de Finanzas de Honduras que se realicen desembolsos anticipados al Fondo Honduras-España, de acuerdo a los flujos de caja del gobierno de Honduras, siempre y cuando éstos no excedan el monto total anual presupuestado y correspondan al principal a amortizar.

- 4.5. Con objeto de cumplir sus funciones, el "Comité Binacional" se reunirá siempre que resulte necesario y, como mínimo, dos veces al año.

- 4.6. En su sesión constitutiva, el "Comité Binacional" aprobará un reglamento que detalle y concrete el funcionamiento del presente programa.



5. El Comité Técnico

- 5.1. Para coadyuvar a una adecuada selección y ejecución de los proyectos financiados con cargo a este programa, se creará un Comité Técnico (en adelante, "Comité Técnico"). El "Comité Técnico tendrá las funciones y composición que determine el Reglamento emitido por el Comité Binacional.

6. Procedimiento de selección y ejecución de proyectos.

- 6.1. Fase de presentación y selección de proyectos.

En esta fase, el "Comité Técnico" presentará al "Comité Binacional" un conjunto de proyectos que, por su idoneidad en la consecución de los objetivos del Programa, considere adecuados para ser financiados por el "Fondo Honduras-España".

Lo anterior no impide que cualquiera de las partes del "Comité Binacional" pueda igualmente presentar proyectos que considere adecuados a los objetivos del Programa.

Una vez seleccionados los proyectos serán presentados para aprobación al Comité Binacional.

- 6.2. Fase de selección del ejecutor y su adjudicación.

Una vez seleccionado un proyecto para su ejecución se seleccionará al ejecutor entre empresas, instituciones y organizaciones de desarrollo españolas, u hondureñas con participación española.

Esta selección se regirá por los principios de publicidad, transparencia y competencia.

- 6.3. Fase de ejecución de proyectos.

En esta fase, el "Comité Binacional", asistido por el "Comité Técnico", deberá velar por la correcta gestión de los recursos convertidos así como supervisar la ejecución de los proyectos.

- 6.4. Fase de seguimiento y evaluación de proyectos

Anualmente, se realizará con cargo al "Fondo Honduras-España" una auditoría independiente, que fiscalizará que los desembolsos realizados se corresponden con lo acordado por el Comité. Las conclusiones de la auditoría serán presentadas al "Comité Binacional" para su estudio y para la adopción de las medidas oportunas.

Finalizada la ejecución de cada uno de los proyectos, el "Comité Técnico" presentará al "Comité Binacional" informes de gestión y evaluación de resultados

7. Gastos financiables con cargo al Programa.

7.1. Adicionalmente a la financiación de los proyectos, se financiará con cargo al Programa:

- Los servicios que el "Comité Técnico" requiera para el cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por tales todas aquellas tareas que el Reglamento les asigne en relación a los procesos de selección, ejecución y evaluación de los proyectos que se financien.
- La contratación de los servicios de auditoría
- La contratación de los informes y cualquier otro servicio que decida el "Comité Binacional"

7.2. El importe de los gastos relacionados con estos servicios adicionales a la financiación de proyectos no podrá superar el 4% de los recursos del Programa, incluyendo una posible Secretaría Técnica.

8. Vigencia del Programa de Conversión.

8.1. El presente Programa entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 5 años y medio (hasta diciembre de 2010) para liquidar el servicio de la deuda contemplado en el anexo.

8.2. En el caso de que Honduras incumpla total o parcialmente sus obligaciones de pago bajo este programa de conversión produciéndose demoras en sus desembolsos al "Fondo Honduras-España" superiores a los tres meses, los proyectos previamente aprobados y/o en ejecución, se darán por finalizados por falta de financiación apropiada o serán financiados por las autoridades hondureñas. Igualmente, en este supuesto España no hará, bajo ninguna circunstancia, pagos compensatorios de sus propios recursos financieros. El Mecanismo de Conversión quedará anulado a partir de ese momento de manera que Honduras deberá asumir sus obligaciones de pago frente a España, incluyendo los intereses de demora que hayan podido generarse.

8.3. Este convenio entrará en vigor una vez que se hayan cumplido los trámites internos necesarios para su aprobación en ambos países.

En Washington D.C., a 24 de septiembre de 2005,

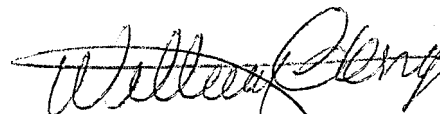
Por el Gobierno de España

Por el Gobierno de Honduras



David Vegara Figueras

Secretario de Estado de Economía



William Chong Wong

Ministro de Finanzas

ANEXO 1

Vencimientos deuda FAD con Honduras posteriores al 30/04/05

Créditos concedidos entre 01/06/1990 y 20/06/1999

Referencia	Divisa	Fecha vto.	Principal	Intereses	Total
01039004.0	USD	13/05/2005	820.416,64	105.184,25	925.600,89
01039011.0	USD	27/05/2005	413.041,17	502.556,38	915.597,55
01039007.3	USD	30/06/2005	56.247,73	0,00	56.247,73
11039004.2	USD	01/07/2005	1.839.906,68	231.266,05	2.071.172,73
01039007.3	USD	25/09/2005	0,00	109,76	109,76
01039008.0	USD	25/09/2005	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/10/2005	446.774,19	122.639,52	569.413,71
01039005.0	USD	26/10/2005	83.998,60	6.725,14	90.723,74
01039006.0	USD	26/10/2005	56.486,80	4.522,47	61.009,27
01039012.0	USD	27/10/2005	0,00	291.802,40	291.802,40
01039004.0	USD	13/11/2005	820.416,64	100.637,78	921.054,42
01039011.0	USD	27/11/2005	413.041,17	499.275,00	912.316,17
01039007.3	USD	31/12/2005	56.247,76	37,89	56.285,65
TOTAL 2005			6.006.577,38	1.864.756,64	7.871.334,02
11039004.2	USD	01/01/2006	1.839.906,68	211.589,27	2.051.495,95
01039008.0	USD	25/03/2006	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/04/2006	446.774,19	115.870,89	562.645,08
01039005.0	USD	26/04/2006	83.998,60	6.497,29	90.495,89
01039006.0	USD	26/04/2006	56.486,80	4.369,25	60.856,05
01039012.0	USD	27/04/2006	0,00	290.207,85	290.207,85
01039004.0	USD	13/05/2006	820.416,64	92.809,63	913.226,27
01039011.0	USD	27/05/2006	413.041,17	479.712,91	892.754,08
11039005.0	USD	30/06/2006	450.832,76	83.357,10	534.189,86
11039004.2	USD	01/07/2006	1.839.906,68	185.012,84	2.024.919,52
01039008.0	USD	25/09/2006	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/10/2006	446.774,19	110.375,57	557.149,76
01039005.0	USD	26/10/2006	83.998,60	6.340,84	90.339,44
01039006.0	USD	26/10/2006	56.486,80	4.264,05	60.750,85
01039012.0	USD	27/10/2006	0,00	291.802,40	291.802,40
01039004.0	USD	13/11/2006	820.416,64	88.058,05	908.474,69
01039011.0	USD	27/11/2006	413.041,17	476.052,90	889.094,07
11039005.0	USD	30/12/2006	450.832,76	30.079,00	480.911,76
TOTAL 2006			10.222.913,68	2.476.399,84	12.699.313,52
11039004.2	USD	01/01/2007	1.839.906,68	164.569,43	2.004.476,11
01039008.0	USD	25/03/2007	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/04/2007	446.774,19	103.673,95	550.448,14
01039005.0	USD	26/04/2007	83.998,60	6.115,10	90.113,70
01039006.0	USD	26/04/2007	56.486,80	4.112,24	60.599,04
01039012.0	USD	27/04/2007	0,00	290.207,85	290.207,85
01039004.0	USD	13/05/2007	820.416,64	80.435,02	900.851,66
01039011.0	USD	27/05/2007	413.041,17	456.869,44	869.910,61
11039005.0	USD	30/06/2007	450.832,76	24.216,61	475.049,37
11039004.2	USD	01/07/2007	1.839.906,68	138.759,63	1.978.666,31
01039008.0	USD	25/09/2007	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/10/2007	446.774,19	98.111,61	544.885,80
01039005.0	USD	26/10/2007	83.998,60	5.956,55	89.955,15
01039006.0	USD	26/10/2007	56.486,80	4.005,62	60.492,42

Referencia	Divisa	Fecha vto.	Principal	Intereses	Total
01039012.0	USD	27/10/2007	0,00	291.802,40	291.802,40
01039004.0	USD	13/11/2007	820.416,64	75.478,33	895.894,97
01039011.0	USD	27/11/2007	413.041,17	452.830,81	865.871,98
11039005.0	USD	30/12/2007	450.832,76	18.620,33	469.453,09
TOTAL 2007			10.222.913,68	2.215.764,92	12.438.678,60
11039004.2	USD	01/01/2008	1.839.906,68	117.549,59	1.957.456,27
01039008.0	USD	25/03/2008	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/04/2008	446.774,19	91.979,64	538.753,83
01039005.0	USD	26/04/2008	83.998,60	5.764,40	89.763,00
01039006.0	USD	26/04/2008	56.486,80	3.876,41	60.363,21
01039012.0	USD	27/04/2008	294.756,09	291.802,40	586.558,49
01039004.0	USD	13/05/2008	820.416,64	68.436,42	888.853,06
01039011.0	USD	27/05/2008	413.041,17	436.423,90	849.465,07
11039005.0	USD	30/06/2008	450.832,76	12.891,00	463.723,76
11039004.2	USD	01/07/2008	1.839.906,68	93.017,50	1.932.924,18
01039008.0	USD	25/09/2008	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/10/2008	446.774,19	85.847,66	532.621,85
01039005.0	USD	26/10/2008	83.998,60	5.572,26	89.570,86
01039006.0	USD	26/10/2008	56.486,80	3.747,19	60.233,99
01039012.0	USD	27/10/2008	294.756,09	284.685,26	579.441,35
01039004.0	USD	13/11/2008	820.416,64	62.898,61	883.315,25
01039011.0	USD	27/11/2008	413.041,17	429.608,72	842.649,89
11039005.0	USD	30/12/2008	563.540,97	7.161,67	570.702,64
TOTAL 2008			10.925.134,07	2.001.262,63	12.926.396,70
11039004.2	USD	01/01/2009	1.839.906,68	70.529,76	1.910.436,44
01039008.0	USD	25/03/2009	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/04/2009	446.774,19	79.280,08	526.054,27
01039005.0	USD	26/04/2009	83.998,60	5.350,71	89.349,31
01039006.0	USD	26/04/2009	56.486,80	3.598,21	60.085,01
01039012.0	USD	27/04/2009	294.756,09	276.051,37	570.807,46
01039004.0	USD	13/05/2009	820.416,64	55.685,78	876.102,42
01039011.0	USD	27/05/2009	413.041,17	411.182,49	824.223,66
11039004.2	USD	01/07/2009	1.839.906,68	46.253,21	1.886.159,89
01039008.0	USD	25/09/2009	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/10/2009	446.774,19	73.583,71	520.357,90
01039005.0	USD	26/10/2009	83.998,60	5.187,96	89.186,56
01039006.0	USD	26/10/2009	56.486,80	3.488,77	59.975,57
01039012.0	USD	27/10/2009	294.756,09	270.451,00	565.207,09
01039004.0	USD	13/11/2009	820.416,64	50.318,89	870.735,53
01039011.0	USD	27/11/2009	413.041,17	406.386,63	819.427,80
TOTAL 2009			9.910.760,34	1.757.348,57	11.668.108,91
11039004.2	USD	01/01/2010	1.839.906,71	23.509,92	1.863.416,63
01039008.0	USD	25/03/2010	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/04/2010	446.774,19	67.083,15	513.857,34
01039005.0	USD	26/04/2010	83.998,60	4.968,52	88.967,12
01039006.0	USD	26/04/2010	56.486,80	3.341,19	59.827,99
01039012.0	USD	27/04/2010	294.756,09	261.894,89	556.650,98
01039004.0	USD	13/05/2010	820.416,64	43.311,16	863.727,80
01039011.0	USD	27/05/2010	413.041,17	388.339,02	801.380,19
01039008.0	USD	25/09/2010	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01039009.0	USD	10/10/2010	446.774,19	61.319,76	508.093,95
01039005.0	USD	26/10/2010	83.998,60	4.803,67	88.802,27
01039006.0	USD	26/10/2010	56.486,80	3.230,34	59.717,14

Referencia	Divisa	Fecha vto.	Principal	Intereses	Total
01039012.0	USD	27/10/2010	294.756,09	256.216,74	550.972,83
01039004.0	USD	13/11/2010	820.416,64	37.739,17	858.155,81
01039011.0	USD	27/11/2010	413.041,17	383.164,54	796.205,71
		TOTAL 2010	8.070.853,69	1.538.922,07	9.609.775,76
		TOTAL 2011	6.230.946,98	1.390.258,68	7.621.205,66
		TOTAL 2012	6.230.946,98	1.268.657,48	7.499.604,46
		TOTAL 2013	5.410.530,48	1.139.951,76	6.550.482,24
		TOTAL 2014	4.590.113,70	1.033.565,32	5.623.679,02
		TOTAL 2015	4.143.339,62	933.366,19	5.076.705,81
		TOTAL 2016	3.696.565,32	853.914,64	4.550.479,96
		TOTAL 2017	3.696.565,32	775.791,25	4.472.356,57
		TOTAL 2018	3.696.565,32	700.053,03	4.396.618,35
		TOTAL 2019	3.696.565,32	624.314,78	4.320.880,10
		TOTAL 2020	3.696.565,32	550.131,68	4.246.697,00
		TOTAL 2021+	14.939.777,90	1.753.248,14	16.693.026,04

TOTAL GENERAL	115.387.635,10	22.877.707,62	138.265.342,72
--------------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------